



2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Defensoría Municipal de los Derechos Humanos
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒		SERVICIO: ☐	
Recepción de quejas					
DESCRIPCIÓN:		CÓDIGO DE CÉDULA TLAL/DDHH/S/04			
Unidad encargada de recibir y dar trámite a escritos de queja por presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas por servidores públicos Municipales, Estatales o Federales que residan en el Municipio, para ser remitidas a la Comisión de Derechos Humanos correspondiente					
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 8 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 147 K Fracciones I y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Copia de la Queja presentada con acuse de recibo.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Indefinido (De acuerdo a cada número de expediente)	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI ☒ NO ☐		DIRECCIÓN WEB www.codhem.org.mx , https://atencionciudadana.cndh.org.mx/SinGestionQueja/Index , http://tlalnepantla.gob.mx/pages/quejas/	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		La petición se realiza por parte de cualquier ciudadano al identificar una presunta violación a derechos humanos por actos u omisiones de autoridades y servidores públicos municipales, estatales o federales.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si ya que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y/o la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), llevarán a cabo la investigación de acuerdo a sus respectivas atribuciones, a fin de determinar la presunta vulneración a los Derechos Humanos.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO		COPIAS anotar con número la cantidad de copias	
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
PERSONAS FÍSICAS					
En caso de que el asesor a través de la asesoría jurídica brindada detecte que existe una presunta violación a los Derechos Humanos, se da trámite a llenar el formato de queja.		Si		I	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
En caso de que el asesor a través de la asesoría jurídica brindada detecte que existe una presunta violación a los Derechos Humanos, se da trámite a llenar el formato de queja.		Si		I	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
En caso de que el asesor a través de la asesoría jurídica brindada detecte que existe una presunta violación a los Derechos Humanos, se da trámite a llenar el formato de queja.		Si		I	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		35 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA: 10 a 15 días hábiles.	
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico No aplica	
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO No		TARJETA DE CRÉDITO No	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No Aplica		TARJETA DE DÉBITO No	
OTRAS ALTERNATIVAS:		No Aplica		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No	
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE					
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		- En caso de no existir Violación a Derechos Humanos, la asesoría concluye sin iniciar la queja correspondiente. - En caso de que reúna los elementos que constituyan la probable violación a Derechos Humanos, se iniciará con la respetiva queja.			



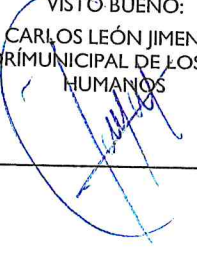
**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027**



2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Defensoría Municipal de los Derechos Humanos

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Tlalnepantla de Báz		Unidad Funcional de Quejas y Asesorías	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Defensor o Defensora Municipal de los Derechos Humanos	
DOMICILIO:	CALLE: Vallarta s/n (a un costado de la Oficialía Calificadora).	NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	Tlalnepantla Centro	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Báz.
C.P.: 54000	HORARIO DE ATENCIÓN: De Lunes a Viernes de 09:00 – 18:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	53663867	3867	No Aplica
55	53663868	3868	
CORREO ELECTRÓNICO: derechoshumanos@tlalnepantla.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	
COLONIA:		MUNICIPIO:	
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De Lunes a Viernes de		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:			
FORMATO(S) DESCARGABLES			
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tiempo tengo para presentar una queja y en qué tiempo se da respuesta?		
RESPUESTA:	De acuerdo al artículo 61 y 62 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, las quejas deben presentarse dentro del plazo de un año, a partir del conocimiento que haya tenido el quejoso de la probable violación a derechos humanos y tratándose de violaciones graves a la integridad física o psíquica, de lesa humanidad, a la vida, ataques a la libertad personal fuera del procedimiento judicial, o alguno de los actos prohibidos por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la queja puede presentarse en cualquier tiempo. Iniciada la queja se da respuesta en 10 días naturales para la calificación de la misma.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se tienen que presentar pruebas para iniciar la Queja?		
RESPUESTA:	Preferentemente aunque la Defensoría Municipal de Derechos Humanos es una Institución de buena fe, por lo que el ciudadano debe narrar sus hechos en el formato de queja, quedando plasmados como tal sin poner en duda su dicho.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Requiero representación legal para iniciar el trámite?		
RESPUESTA:	No se requiere, así mismo el asesor de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos guía al ciudadano durante todo el trámite de llenado de formato de queja.		

ELABORÓ: LÓPEZ JUÁREZ ANA LAURA  NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: CARLOS LEÓN JIMÉNEZ DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/08/2025 
--	---	---